

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

SANTA ANA DE CORO, JUNIO, 2020

GACETA ORDINARIA N°10045

DEPÓSITO LEGAL: FA2018000072

CONSEJO UNIVERSITARIO

ING RAFAEL PINEDA
RECTOR

ING EUGENIO PETIT
SECRETARIO

ING EMMA PAOLA GARCÍA
VICERRECTORA ACADÉMICA

ING. VÍCTOR PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL CHIRINOS
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

DR. DOMINGO MALDONADO

RESPONSABLE ANTE EL MPPEUCT

LCDA. EVELYN RUIZ

VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO

VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. LUIS MARTINEZ

VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

PUBLICACIÓN DEL FONDO EDITORIAL
UNIVERSITARIO SERVANDO GARCÉS

EMANADO DE LA COORDINACIÓN DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL

REDACCIÓN Y EDICIÓN:

LCDO. JAIRO AMAYA

DISEÑO Y MONTAJE:

LCDA. GABRIELA CASTILLO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO

SUMARIO

*Se presenta propuesta de Cronograma Académico, periodo 2020-1

*Se solicita agilizar los trámites para el proceso de jubilación por años de servicio al docente JUAN ZÁRRAGA

*Se somete a consideración Informe de relación de los bienes hurtados durante el periodo 2017 hasta 2019

*Se somete a consideración REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"

SESIÓN ORDINARIA N° 005 02/06/2020

1.- Comunicación suscrita por el Lcdo. José Gregorio Palmar, Coordinador de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios, en la cual presenta propuesta de Cronograma Académico, periodo 2020-1 en el marco del plan universidad en casa (plan de contingencia covid-19).

RESUELVE

Se acordó APROBAR la propuesta de Cronograma presentada



CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-1

MES	L	M	M	J	V	S	D	N. SEM.	ACTIVIDAD / EVENTO
MARZO 2020	2	3	4	5	6	7	8		
	9	10	11	12	13	14	15		Proceso de inscripción estudiantes nuevo ingreso e inicio de las actividades docentes
	16	17	18	19	20	21	22		Proceso de inscripción estudiantes nuevo ingreso y Acto de grado (Misión Sucre)
	23	24	25	26	27	28	29		Proceso de inscripción estudiantes regulares, Reincorporación de estudiantes para el siguiente periodo.
ABRIL 2020	30	31							Proceso de inscripción estudiantes regulares y Emisión de Lista posibles Graduados UPTAG y Misión Sucre (Julio)
	6	7	8	9	10	11	12		Receso Semana Santa
	13	14	15	16	17	18	19	1	Inicio del Lapso 2020-1 (regulares y nuevos Ingresos), Conválidasiones Internas y externas
	20	21	22	23	24	25	26	2	Inscripción de PER. Inicio para Retiro de Materias o Trimestre Conválidasiones Internas y externas
MAYO 2020	27	28	29	30				3	Inscripción de PER. Conválidasiones Internas y externas
	4	5	6	7	8	9	10	4	Actividades Académicas, Aplicación de PER
	11	12	13	14	15	16	17	5	Actividades Académicas, Aplicación de PER, Límite para Retiro de materias o Trimestre.
	18	19	20	21	22	23	24	6	Actividades Académicas, Aplicación de PER
JUNIO 2020	25	26	27	28	29	30	31	7	Actividades Académicas, Aplicación de PER
	1	2	3	4	5	6	7	8	Actividades Académicas, Entrega de notas PER en Control de Estudio.
	8	9	10	11	12	13	14	9	Actividades Académicas
	15	16	17	18	19	20	21	10	Actividades Académicas
JULIO 2020	22	23	24	25	26	27	28	11	Actividades Académicas
	29	30						12	Carga y Entrega de Actas de Notas Regulares en Control de Estudio, Culinación de Periodo Académico 2020-1
	6	7	8	9	10	11	12		Carga y Entrega de Actas de Notas Regulares en Control de Estudio, Culinación de Periodo Académico 2020-1
	13	14	15	16	17	18	19		Actos de grado (UPTAG y Misión Sucre)
	20	21	22	23	24	25	26		
	27	28	29	30	31				

2.- Comunicación suscrita por el **ING. JUAN ZÁRRA-GA**, docente adscrito al PNF de Informática, en la cual solicita agilizar los trámites para el proceso de jubilación por años de servicio, así mismo manifiesta que en el mes de septiembre del año 2019 consignó la documentación solicitada por la Oficina de Gestión Humana para ser incluido en la proyección del año 2020.

RESUELVE

Se instruye a la Lcda. Marilú Lugo, Jefe de Gestión Humana de la Universidad a iniciar el proceso administrativo de jubilación ante el ministerio del poder popular para la educación universitaria del docente ordinario ing. Juan Zárraga, titular de la cédula de identidad n° 9.924.091, adscrito al PNF de Informática; así como también se solicita a la Vicerrectora Académica a realizar descarga académica total a partir de la presente fecha, hasta que se reciba el resuelto de jubilación por año servicio del mencionado docente.

3.- Informe presentado por la Lcda. Noris García, Jefe de la Oficina de Bienes Nacionales en el cual presenta relación de los bienes hurtados durante el periodo 2017 hasta 2019 de las diferentes áreas de la Universidad con la finalidad de solicitar autorización para iniciar el proceso de desincorporación de los mismos.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** dicho informe y se procede a la desincorporación de los bienes

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO

Santa Ana de Coro, 02 de junio de 2020

Ciudadano(s)
Rector y Demás Miembros del Consejo Universitario UPTFAG
Su Despacho.-

Reciba un cordial saludo. La presente es para remitirles la relación de los bienes hurtados durante el periodo 2017 hasta 2019, perteneciente a las diferentes áreas de la UPTFAG, con el fin de cumplir con los trámites administrativos para el proceso de desincorporación correspondientes. A continuación se mencionan:

Nº. de Inventario	Cant.	Descripción	Fecha del Hurto	Ubicación del Bien
49822803	01	CPU: MARCA VIT, MODELO VIT E2220-01, SERIAL A000808831.	Febrero 2017	Lab. Química
49822804	01	CPU: MARCA VIT, MODELO VIT E2220-01, SERIAL A000808897.	Febrero 2017	Lab. Química
49822828	01	CPU: MARCA VIT, MODELO VIT E2220-01, SERIAL A000808852.	Febrero 2017	Lab. Química
49824659	01	Bomba centrífuga de 3.0 HP, Marca FEDERALLI, Modelo FM-80, S/S	Abril 2017	DACA
6243001	01	COMPUTADORA PORTATIL MARCA COMPAQ, M/ PRESARIO CQ56, S/ CNF04610YN	Octubre 2017	C.I.D.I.L.G.
49823858	01	VIDEO BEAM M/INFOCUS, M/IN112, S/BJBB21200967.	Octubre 2017	Rectoría
49820715	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756805.	Febrero 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

49820716	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756675.	Febrero 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820717	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756951	Febrero 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820718	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756743.	Febrero 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820721	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756818.	Febrero 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820722	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756908.	Febrero 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820723	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756957	Febrero 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820724	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756797.	Febrero 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)**
49820725	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756868.	Febrero 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820726	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756807	Febrero 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820727	01	SERIAL A000756908 CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756822.	2018 Febrero 2018	(PNF MECANICA) Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820713	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756826.	Junio 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820719	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756753	Junio 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820727	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756816.	Junio 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

49820728	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756790.	Junio 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820729	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756803.	Junio 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820730	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756925.	Junio 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820733	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756806	Junio 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820734	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756692.	Junio 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820736	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756692.	Junio 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820737	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756692.	Junio 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
49820738	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-03, SERIAL A000756795.	Junio 2018	Lab. Simulación Computarizada (PNF MECANICA)
6252001	01	COMPUTADORA PORTATIL MARCA COMPAQ, M/ PRESARIO CQ56, S/ CNF04610YF	Junio 2019	C.I.D.I.L.G
49826361	01	TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL	Julio 208	Servicios Medico (Sede Ppal.)
8507001	01	TELEVISOR MARCA LG, MODELO CP-29N30A, SERIAL 311RM12552	Agosto 2019	Taller de Tareas Dirigidas
4489001	01	MINIREPRODUCTOR DE CD MARCA PHILLIPS MODELO AZ5140/55 S/907310102487	Agosto 2019	Taller de Tareas Dirigidas
9978001	01	ENFRIADOR DE AGUA TIPO BOTELLON MARCA AVANTI MODELO WD-360 S/051000421	Agosto 2019	Taller de Tareas Dirigidas
3589001	01	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT, MARCA NWD, MODELO CKF51GVV, SERIAL 8888011068583	Agosto 2019	Taller de Tareas Dirigidas

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

5015001	01	CONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU MARCA SHIVAKI CONSOLA MODELO S/SVIAC18K S/D364061220121113	Agosto 2019	Taller de Tareas Dirigidas
8520001	01	CPU MARCA MICROMAC, S/M, S/S,	Agosto 2019	Taller de Tareas Dirigidas
8520001	01	TECLADO MARCA HP, M/KB-0316, S/BC3370BGAUI41D,	Agosto 2019	Taller de Tareas Dirigidas
49820739	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-02, SERIAL A000746423	Diciembre 2019	Laboratorio de Computación 01(PNF Instrumentación)
49823065	01	LAPTOP MARCA VIT, MODELO P2400, SERIAL 14851-006BCNK1211012416	AGOSTO 2019	Oficina de Gestión Comunicacional
49820740	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-02, SERIAL A000746422	Diciembre 2019	Laboratorio de Computación 01(PNF Instrumentación)
49820744	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-02, SERIAL A000746408	Diciembre 2019	Laboratorio de Computación 01(PNF Instrumentación)
49820754	01	01CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-02, SERIAL A000746437	Diciembre 2019	Laboratorio de Computación 01(PNF Instrumentación)
49820755	01	CPU MARCA VIT, MODELO VIT E2220-02, SERIAL A000746366	Diciembre 2019	Laboratorio de Computación 01(PNF Instrumentación)
49820741	01	TECLADO MARCA VIT, MODELO DOK-K5313, SERIAL KBD811K10995A	Diciembre 2019	Laboratorio de Computación 01(PNF Instrumentación)

SESIÓN ORDINARIA N° 006 08/06/2020

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TE- RRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO

APROBACIÓN

El "Reglamento de Funcionamiento de Programas de Formación Avanzada Impartidos en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "ALONSO GAMERO" ha sido aprobado mediante Resolución Nro.081, Acta No- 006 del Consejo Universitario de fecha 08 /06 /2020 presentado al ciudadano Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón ""ALONSO GAMERO".

Dr. Rafael Antonio Pineda Piña

Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "ALONSO GAMERO"

Según Resolución Nro. 106 del MPPEUCT, publicado en Gaceta Oficial Nro. 40.895 de fecha 03/05/2016

SECRETARIA ACTA No. 006

FECHA: 08/06/2020

RESOLUCIÓN N° 080

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 21 del Artículo 26 de la Ley de Universidades y en concordancia con el numeral 21 del Artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Resolución No. 053 del 02 de mayo del 2017; dictada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.321 extraordinario el 04 de agosto del 2017.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Académico de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG) es el órgano consultor del Consejo Universitario responsable del desarrollo Académico y curricular de los Programas Nacionales de Formación, Programas Nacionales Formación Avanzada y Programas Institucionales de Formación y de conformidad con las normas vigentes, le corresponde fijar acciones que orienten su propio funcionamiento para garantizar el éxito en el desarrollo docente educativo e investigativo de acuerdo con el plan rector de la universidad, sus objetivos estratégicos y el encargo social.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y funcionamiento de la UPTAG, Gaceta Oficial Extraordinaria 6.321 del 04 de agosto de 2017, Resolución 053 en su artículo 18, numeral 8 faculta al Consejo Académico para que considere y apruebe en una primera instancia proyectos de normativa que sean materia de su competencia, para su aprobación definitiva en el Consejo Universitario en virtud de lo establecido en el numeral 21 del artículo 13 del mencionado reglamento.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria del Consejo Académico, Dra. Josany Sanz de Lugo, sometió a consideración de dicho Consejo, el proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Consejo Académico, el cual fue discutido en sucesivas sesiones de trabajo y sometido a revisión de la Oficina de Consultoría Jurídica y la consideración del Consejo Universitario para su evaluación y aprobación.

CONSIDERANDO

Que después de una exhaustiva revisión en sesiones de trabajo en el Consejo Universitario se realizaron

las observaciones y ajustes finales.

RESUELVE

Adoptar el Reglamento interno para el funcionamiento del Consejo Académico como órgano colegiado de gestión académico-administrativa dentro de las facultades propias de su competencia y órgano consultor del Consejo Universitario de la UPTAG.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UPTAG.

Artículo 1. Definición: El Consejo Académico de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, es un órgano colegiado de consulta, asesoría y decisión de los aspectos relacionados con la gestión académica: la Formación, la Producción del Conocimiento y la Territorialización, responsable de elaborar el plan integral de desarrollo institucional político-académico de la Universidad, en función de las áreas académicas establecidas por el Consejo Universitario.

Artículo 2. Secretaría: La (el) Vicerrector Académico designará fuera del seno del Consejo Académico, una secretaria o secretario, quien deberá ser Profesor Universitario, categoría no menor a agregado y a quien corresponderán funciones de orientación, facilitación, asesoramiento y notaría de los asuntos atribuidos al Vicerrectorado Académico considerados y aprobados por el Consejo Académico y a su vez estará a cargo de la organización y ejecución de los consejos académicos previstos en el presente reglamento.

Artículo 3. Conformación: En cumplimiento del Artículo 17 de la resolución ministerial N° 053 publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.321 de fecha 04 de agosto de 2017, el Consejo Académico estará conformado por:

1. Vicerrector (a) Académico
2. Coordinadores (as) Académicos de cada núcleo o extensión
3. Coordinadores (as) de los Programas Nacionales de Formación
4. Coordinador (a) de Gestión Curricular de Programas de Formación Avanzada
5. Coordinador (a) de Creación Intelectual
6. Coordinador (a) de Vinculación Social
7. Coordinadores (as) de Gestión Curricular de Programas Nacionales de Formación
8. Coordinador (a) de los Programas Nacionales de Formación Misión Sucre
9. Voceros y voceras Estudiantiles

PARÁGRAFO UNO: Los miembros designados en este artículo tienen voz y voto en las deliberaciones que se realicen. Los invitados, si los hay o cuando los hubiere, podrán participar con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO DOS: Mediante un proceso de elección, se nombrará 1 vocero estudiantil, considerando como requisitos:

- Ser estudiante regular de la UPTAG
- Índice de rendimiento académico igual o mayor al promedio del período inmediato anterior al momento de su nombramiento.
- Haber aprobado el primer trayecto.
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias

Artículo 4. Invitados permanentes: Son designados por el Vicerrectorado Académico y constituyen las coordinaciones que apoyan su gestión según el documento de la Filosofía, Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, aprobado en según la Resolución del CU 009 de fecha 30-04 de 2018

1. Coordinador (a) de Formación Permanente y Docencia
2. Coordinador (a) de Recursos para la Formación Académica
3. Coordinador (a) de Cultura
4. Coordinador (a) de Deporte
5. Coordinador de Estudios Virtuales Colaborativos
6. Coordinador de Proyectos Estratégicos
3. Proponer los reglamentos y normativas para los programas académicos, Programas Nacionales de Formación y de Formación Avanzada, así como las modificaciones a que puedan ser objeto en el tiempo.
4. Formular recomendaciones para la incorporación de la universidad en los planes nacionales y regionales de desarrollo.
5. Establecer mecanismos y procedimientos que permitan garantizar que las propuestas de concursos de ingreso del personal docente, efectuados por los órganos competentes, cumplan con los requisitos reglamentarios.

PARÁGRAFO UNO: Los miembros designados en este artículo, podrán participar en las deliberaciones con voz.

Artículo 5. Instalación: Las sesiones del Consejo Académico, por año lectivo académico quedarán instaladas y entrara en ejercicios de sus funciones la segunda semana del mes de enero.

Artículo 6. Atribuciones: En cumplimiento del Reglamento de Organización y funcionamiento de la UPTAG, Gaceta Oficial Extraordinaria 6.321 del 04 de agosto de 2017, Resolución 053 en su artículo 18, en concordancia con la Resolución del CU 009 de fecha 30-04 de 2018 Filosofía, Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", las atribuciones del Consejo Académico son las siguientes:

1. Proponer la planificación y las políticas de desarrollo académico de la universidad, las cuales serán presentadas por la Vicerrectora o el Vicerrector Académico al Consejo Universitario, para su consideración y aprobación.
2. Proponer al Consejo Universitario la creación y modificación de los diseños curriculares de los programas académicos, Programas Nacionales de Formación y de Formación Avanzada, a fin de someterlos a la aprobación del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación universitaria.
6. Proponer al Consejo Universitario, a través de la Vicerrectora o el Vicerrector Académico, los miembros del jurado encargados de evaluar los trabajos de ascenso, en correspondencia con la normativa que regula la materia.
7. Designar las comisiones que considere necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones. Las comisiones permanentes requerirán la aprobación del Consejo Universitario.
8. Elaborar para la aprobación del Consejo Universitario, los proyectos de normativas que sean materia de su competencia.
9. Proponer al Consejo Universitario, a través de la Vicerrectora o el Vicerrector Académico, el reconocimiento al personal académico.
10. Evaluar permanentemente el desempeño académico de docentes y estudiantes, mediante metodologías adecuadas a tal fin.
11. Coordinar iniciativas académicas que vinculen a la Misión Robinson, Ribas y Sucre; así como las demás misiones sociales y bases de misiones, a objeto de acreditar progresivamente los programas nacionales de formación en los territorios donde actúa.

12. Planificar y ejecutar el proceso de evaluación institucional interna, mediante el diseño de instrumentos que orienten el desempeño integral de la universidad y en particular de cada programa nacional de formación.

13. Las demás que señale el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 7. Actos administrativos: Los actos administrativos y las orientaciones, pautas y políticas del Consejo Académico serán emitidos y dados a conocer mediante notificaciones oficiales y resoluciones académicas publicadas en la gaceta universitaria atendiendo a la estructura y codificación descrita en el Artículo 17 de este reglamento.

Artículo 8. Convocatorias: El Consejo Académico será convocado por el Vicerrector Académico, y se reunirá ordinariamente dos (02) veces al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, previa convocatoria del Vicerrector (a) Académico (a) .

Artículo 9. De las sesiones y el quórum: Las sesiones se llevarán a cabo los días y hora establecidos, con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Académico. Se entiende por mayoría absoluta, la mitad más uno de sus integrantes, siendo indispensable la participación del Vicerrector (a) Académico (a) y el Secretario (a) del Consejo. De no poder llevarse a cabo la reunión, por falta de quórum, se levantará un acta dejando constancia de quienes asistieron en esa oportunidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de ausencia del Vicerrector (a) Académico (a) o el Secretario (a) del Consejo, según el caso le corresponderá la designar un suplente accidental quien asumirá las funciones en esa sesión.

Artículo 10. AUSENCIAS: Cuando un miembro activo

tenga dificultades para asistir a una reunión, debe informarlo con anticipación mediante nota escrita que se leerá en el momento de verificar el QUÓRUM. Si la dificultad ocurre en el último momento, presentará su justificación por escrito en la siguiente reunión. Ausencias no justificadas de tres sesiones calificará para la suspensión o revocamiento del cargo académico-administrativo, situación que se eleva al Consejo Universitario para su consideración y decisión definitiva.

Artículo 11. DE LA AGENDA: La agenda con los puntos a tratar deberá ser enviada a los miembros del consejo con 48 horas de antelación a la convocatoria.

Artículo 12. ASPECTOS CENTRALES O PUNTOS A TRATAR: los aspectos a tratar en el Consejo Académico serán consignados por la parte interesada en la Secretaría del Consejo Académico, el solicitante dejara misiva, con acuse de recibo y esta será tratada en el consejo ordinario siguiente, siempre y cuando tenga al menos 7 días de anticipación su solicitud, para ser incluido como parte del orden del día y al menos 48 horas para los puntos varios, aun cuando, al someter a la consideración del consejo la agenda del día, se pueden incorporar asuntos que requieran ser considerados por su carácter de urgentes.

Artículo 13. DECISIONES: Las decisiones se tomaran por mayoría absoluta y en caso de empate el voto decisivo le corresponderá al Vicerrector (a) Académico.

PARÁGRAFO UNO: Toda materia debatida y resuelta no podrá discutirse de nuevo, a menos que así lo solicite expresamente el Vicerrector Presidente o las dos terceras partes de los miembros del Consejo.

PARÁGRAFO DOS: El miembro del Consejo Académico que hubiere intervenido en el debate y disienta de

alguna resolución tomada por el Consejo Académico, podrá razonar por escrito su voto salvado o negado y solicitar que se haga constar en el acta.

Artículo 14. COMISIONES: El Consejo Académico podrá designar comisiones especiales, de carácter transitorio o permanente, para la realización de tareas específicas acordadas por el Cuerpo.

Artículo 15. ORDEN DEL DIA: En todas las reuniones se llevará el siguiente orden del día:

1. Saludo y Verificación de Asistencia.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior
3. Evaluación de los compromisos que surgieron de la reunión anterior.
4. Aspectos centrales que sean objetos de la convocatoria.
5. Puntos varios.

Artículo 16. REGULACIÓN DE LAS DELIBERACIONES: Las deliberaciones se realizarán atendiendo a las siguientes regulaciones:

1. Se tratarán uno por uno los diversos puntos del orden del día, el Secretario(a) dará la palabra a quien considere pertinente para su exposición según el punto tratado, todos los miembros tienen derecho a participar. Cuando el Vicerrector(a) considere suficientemente debatido el tema en consideración declarará el cierre del debate y si no hay objeción se procede a la votación, tomándose las decisiones por mayoría de los miembros presentes y votantes.
2. Las votaciones se harán levantando la mano en señal de aprobación, caso contrario se considerarán votos de no aprobación y votos salvados, quedando registrado en acta.
3. Ningún miembro del Consejo podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra, a menos que se trate de alguna moción de orden, cuya pertinencia

será decidida por el Vicerrector (a).

4. Duración del derecho de palabra: las intervenciones no deberán pasar de 5 minutos, las exposiciones máximo 20 minutos adicionando 10 minutos para presentar o responder inquietudes.

5. El Vicerrector(a) declarará terminada la sesión cuando se haya agotado el orden del día.

6. El Secretario(a) del Consejo Académico, tomará la asistencia y elaborará el acta que será leída, ratificada o modificada en la siguiente sesión.

Artículo 17. PUBLICACIONES: A los efectos de dar formalidad a las deliberaciones y decisiones de este órgano colegiado, se establece cómo se registrarán las deliberaciones y la manera cómo se notificarán las decisiones, al respecto se indica que las decisiones del Consejo Académico “deben ser del conocimiento público” se publicaran mediante notificaciones oficiales y resoluciones razonadas. Entendiéndose como resolución el fallo o acto de providencia del Consejo como efecto de hacer de conocimiento público y/o de la parte interesada las decisiones del Consejo Académico sobre la resolución de un asunto, administrativo o disciplinario según sea el caso, y esta debe llevar el contenido íntegro del acto del que se trate, y se refieren a las diferentes materias tratada establecidas en el Artículo 18 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la UPTAG, Gaceta Oficial Extraordinaria 6.321 del 04 de agosto de 2017, Resolución 053 en su artículo 18 en concordancia con el documento de Filosofía, Organización y Funcionamiento de la UPTAG.

Igualmente se establece como medio de información de las decisiones del Consejo Académico la Notificación que no es más que la acción y efecto de hacer saber a la parte interesada del acto administrativo

aprobado o denegado, cualquiera sea su índole, bien sea mediante comunicación escrita dirigida al interesado y a través de la Gaceta Universitaria.

Para facilitar el manejo, resguardo y la ubicación de estos instrumentos en los archivos universitarios se estable la estructura y codificación que se describe a continuación:

Las resoluciones llevarán el siguiente encabezado escrito en mayúscula en negrillas, letra tamaño 12, centrado.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE
FALCÓN
“ALONSO GAMERO”
CONSEJO ACADÉMICO

Continua la palabra Resolución en minúscula y negrillas, posteriormente se coloca el código: CA, tres dígitos para indicar el número de la resolución, guión, dos dígitos correspondientes al mes que se realizó la sesión, guión cuatro dígitos para indicar en año de la sesión, todo en negrillas y centrado (ej. Resolución CA 01-01-2018), tal como se muestra a continuación:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE
FALCÓN
“ALONSO GAMERO”
CONSEJO ACADÉMICO
Resolución CA, 001-01-2018

Seguidamente se coloca la palabra CONSIDERANDO, centrada, en mayúscula y negrillas, incluido tantos considerandos sean necesarios para argumentar el o las razones que sustentan la toma de decisión que se indica en el resuelve o resuelves. Los resuelves describen la decisión tomada en el punto tratado y podrán ser varios de acuerdo a su importancia, trascendencia

o distribución administrativa. La palabra resuelve escrita en mayúscula (RESUELVE), centrada en negrillas y a continuación se describe la decisión tomada.

Las notificaciones llevarán el siguiente encabezado escrito en mayúscula en negrillas, letra tamaño 12, ubicado en la parte superior izquierda.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE
FALCÓN “ALONSO GAMERO”
CONSEJO ACADÉMICO
SANTA ANA DE CORO, (día) DE (mes) DE (año)

Ubicado también en el margen derecho y a continuación se coloca el código: CA, punto, seguido tres dígitos que corresponde al número de sesión del Consejo, dos dígitos para colocar el mes y luego cuatro dígitos para indicar el año, finalizando con cuatro dígitos que corresponde al número de la notificación.

A continuación se coloca en el margen derecho la palabra Notificación en negrilla. Notificación Oficial. A continuación el texto completo del acto aprobado que se informa al interesado. Firmada por la Secretaria o Secretario de la institución.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
“ALONSO GAMERO”
CONSEJO ACADÉMICO
SANTA ANA DE CORO, (día) DE (mes) DE (año)
CA 001-01-2018-XXXX

Notificación Oficial

La descripción pormenorizada del desarrollo del Consejo Académico, se levantara en actas y éstas deberán estar identificadas con el membrete de la Universidad como descrito anteriormente, seguido de la palabra ACTA CA (para describir las siglas del Consejo Académico, Seguido de las iniciales de la Universidad

